

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DECRETO DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HY6LC-GNF7W-E70DO</b> Fecha de emisión: <b>18 de Agosto de 2023 a las 9:21:51</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/07/2023 16:58 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/07/2023 16:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2023 16:58



Ayuntamiento Ponferrada  
Secretaría

## DECRETO DE ALCALDÍA

### ASUNTO: NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, se hace preciso establecer una NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, en los términos que recoge el artículo 38 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en el año 2006, crea un órgano sectorial, denominado ESCUELA MUNICIPAL DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE, disponiéndose en el artículo 7 de su norma reguladora, que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, queda conformado, por el Alcalde (o concejal en quien delegue), un vicepresidente y los siguientes vocales: Jefe del Área de Juventud, Director de la Escuela de animación juvenil, Presidente del IMFE y un concejal de cada grupo con un máximo de dos.

Resultando.- Que mediante acuerdo plenario, de fecha 30 de abril de 2021, se extingue el INSTITUTO MUNICIPAL para la FORMACIÓN Y EL EMPLEO, siendo gestionados directamente sus funciones, por el Servicio de desarrollo local, sección de formación.

Considerando que el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el Alcalde-Presidente puede efectuar delegación de sus atribuciones, de conformidad con los requisitos y condiciones que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el artículo 44.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que *“Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen,*

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DECRETO DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HY6LC-GNF7W-E70DO</b> Fecha de emisión: <b>18 de Agosto de 2023 a las 9:21:51</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/07/2023 16:58 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/07/2023 16:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2023 16:58



**Ayuntamiento Ponferrada**  
Secretaría

*así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento”.*

Conocidas los hechos descritos y consideraciones formuladas, y de conformidad con las atribuciones que el artículo 21 de la Ley de Bases atribuye a esta Alcaldía, RESUELVO:

**PRIMERO.-**Nombrar:

- Vicepresidente de la Escuela de Animación, Juventud y Tiempo Libre a D. IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ.
- Vocal de Formación y Empleo, en el Consejo de Administración a D. GERARDO GONZÁLEZ CARRERA.

**SEGUNDO.-** La delegación que se efectúa, deberá ser aceptada por el nombrado para el cargo en el plazo de 3 días, contando a partir de su modificación. En el caso de no haber aceptación o rechazo expreso en este plazo, el silencio se entiende de forma POSITIVA.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, publicando anuncio en el BOP y en el portal de Transparencia Municipal.

En Ponferrada a 3 de julio de 2023.

EL ALCALDE

D. Marco Antonio Morala López